



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Lunes 18 de diciembre de 2000

Número 211

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	<u>Pags.</u>		<u>Pags.</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		Mancomunidad de Municipios	
Subdelegación del Gobierno en Ávila	1 y 2	“Ribera del Adaja”	15 y 16
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ...	2 y 3	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
ADMINISTRACIÓN LOCAL		Juzgados de 1ª Instancia nº de Piedrahíta ...	
Diversos Ayuntamientos	4 a 15		

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.561

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. ALEJANDRO GÓMEZ DURA**, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Jacobina nº 50, Bajo de MADRID, de la sanción nº 621/00, impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, por importe de **50.005 Ptas.**, por infracción “grave”, tipificada en el artículo 25,1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29, 1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 de Ptas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER número de cuenta 0049/6253/96/2710006569, en el siguiente plazo:

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Ávila, 4 de diciembre de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- ooo -

Número 4.562

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. ROGELIO ORENSANZ SIMÓN**, cuyo último domicilio conocido fue en la Avda. de Madrid nº 13 de SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS - Madrid, de la propuesta de resolución de esta Subdelegación del Gobierno, en expediente Nº 875/00, mediante el que se le comunica la presunta infracción "grave", tipificada en el artículo 25, 1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92), para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29, 1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, mediante la imposición de una multa de 50.005 Ptas., al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Avila, 1 de diciembre de 2000.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- ooo -

Número 4.615

Subdelegación del Gobierno en Avila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. JOSÉ MANUEL SAN SEGUNDO GUTIÉRREZ**, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Francisco Gallego nº 28 de AVILA, de la iniciación de expediente de denegación de Licencia de Armas Tipo "E", por esta Subdelegación del Gobierno en Avila, por considerar que no reúne los requisitos exigidos en el artículo 97 del vigente Reglamento de Armas, para cuya resolución vienen facultados los Subdelegados del Gobierno por el artículo 29, 1 d) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97 y Resolución de la Delegación del Gobierno en Castilla y León de 24-IV-97 (B.O.P. 28), al objeto de que en el plazo de QUINCE DIAS, con-

tados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

Avila, 7 de diciembre de 2000.

El Delegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- ooo -

Número 4.571

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AVILA

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-12-92), se procede a notificar las correspondientes Altas y Bajas de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, indicando que contra esta Resolución pueden interponer Reclamación Previa, en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación, de conformidad con el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11-04-1995).

Régimen: Autónomo; **N.A.F.:** 050016223846; **Nombre y Apellidos:** Antonio Castillo García; **Fecha real alta:** 01-03-00; **Localidad:** Avila.

Régimen: Autónomo; **N.A.F.:** 050015488868; **Nombre y Apellidos:** Angel Castillo García; **Fecha real alta:** 01-03-00; **Localidad:** Avila.

Régimen: Autónomo; **N.A.F.:** 050010568241; **Nombre y Apellidos:** Julián Castillo García; **Fecha real Alta:** 01-03-00; **Localidad:** Avila.

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en esta Dirección Provincial.

Avila, 4 de diciembre de 2000.

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

Número 4.525

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se relacionan a continuación deudores cuyos débitos han sido declarados Créditos Incobrables por resolución del Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Avila.

Examinados los expedientes relacionados, esta Dirección Provincial ha resuelto aprobar Créditos Incobrables, acorde con el art. 171 del RD. 1.637/95, de 6 de octubre y el art. 126 de la Orden de 26 de mayo de 1999, por causa y en fechas siguientes:

(IB - Insuficiencia de Bienes DD - Domicilio Desconocido).

DEUDOR	REGIMEN	NAF/CCC	CLAVE	F.RESOLUCION	PERIODO	IMPORTE
CEPEDA JIMENEZ, ANGEL	AGRARIO	050015825843	DD	29/11/00	6/96 A 12/98	358730
GUTIERREZ RODRIGUEZ, PARMENIO	AGRARIO	050019057256	IB	29/11/00	1/94 A 12/98	733407
DEDO RUBIA, SONIA	AGRARIO	051001101348	IB	29/11/00	10/96, 10-11/97 Y 10/98	49033
SANCHEZ GIRON, MANUEL	AGRARIO	280174380328	DD	29/11/00	1/94 A 4/97	935652
SANCHEZ GUTIERREZ, ANDRES	AUTONOMO	050013983146	IB	29/11/00	11/93 A 12/99	2600390
SANCHEZ COLINO, JESUS	AUTONOMO	050015522416	IB	29/11/00	Periodo e importe acumulado ccc 05100000726	
GARZON CASADO, ARMANDO	AUTONOMO	050015824934	DD	29/11/00	2/92 A 6/93 Y 10/94 A 2/95	639888
DIAZ LOPEZ, JULIO MIGUEL	AUTONOMO	050015887881	IB	29/11/00	4-7/99	173205
MENDOZA ARRIBAS, EMILIO	AUTONOMO	050020097580	DD	29/11/00	1-3/97; 11-12/97 Y 4-12/98	429705
ZURDO GONZALEZ, DIONISIO	AUTONOMO	051002037804	IB	29/11/00	2-3/98 Y 5-9/98	271520
REAL GOMEZ, JESUS	AUTONOMO	100032573590	DD	29/11/00	10/94 A 4/96	717326
MESA HERRERUELA, MOISES	AUTONOMO	280294853015	IB	29/11/00	1-6/94	135190
MERCHAN ZAMORANO, JUAN ESTEBAN	AUTONOMO	290086235393	DD	29/11/00	8-9/97, 5-12/98 Y 1-5/99	544631
RODRIGUEZ IGLESIA, FRANCISCO JAVIER	AUTONOMO	470033840148	DD	29/11/00	11/94 A 3/98	923741
CONGELADOS AREVALOS, S.A.	GENERAL	05002521432	IB	29/11/00	1/98 A 11/99	4366553
HOSTELERIA MATEOS Y GALAN, S.L.	GENERAL	05002709873	DD	29/11/00	1/95	4239
SANCHEZ GUTIERREZ, ANDRES	GENERAL	05003104543	IB	29/11/00	5/94 A 12/99	15367824
TRANSPORTES DE PROPIOS, S.L.	GENERAL	05003241757	DD	29/11/00	1993	4139573
HNOS.RODRIGO DE FRUTOS, C.B.	GENERAL	05003263278	DD	29/11/00	9/96,3/97,8-9/97 Y 12/97	328660
SANCHEZ COLINO, JESUS	GENERAL	05100000726	IB	29/11/00	3-12/92 Y 1/95 A 12/98	2071767
ARTECON MORAN, S.L.	GENERAL	05100251411	DD	29/11/00	1/98 A 3/99	674764
MAEMY UTE, SA I	GENERAL	05100441367	DD	29/11/00	1-12/96	3026577
MAEMY UTE, S.A. II	GENERAL	05100441468	DD	29/11/00	1/97 A 10/98	170072
MERCHAN ZAMORANO, JUAN ESTEBAN	GENERAL	05100624556	DD	29/11/00	5/98 A 1/99	32997
SCRUBER 2000, S.A.	GENERAL	05100657393	DD	29/11/00	8-10/98	3131488
CONSTR.INDUSTR.CASTELLANAS, S.A.	GENERAL	05100734791	DD	29/11/00	3-7/99	844705
GARZON CASADO, ARMANDO	GENERAL	05100746313	DD	29/11/00	9/91 A 6/99	691160
GALLEGO CRUZ, ANDRES	GENERAL	05100831286	IB	29/11/00	9/90 A 11/92	5916248
GALLEGO SANCHEZ, MARIA GEMA	GENERAL	05100831387	IB	29/11/00	9/90 A 11/92	6028176
SANCHEZ SANCHEZ, LEONOR	GENERAL	05100831589	IB	29/11/00	1/90 A 11/92	6022838
HERRAEZ BLAZQUEZ, MARIA TERESA	GENERAL	05100856346	IB	29/11/00	1/97 A 8/98	4573977
HMC, S.A.	GENERAL	28034935942	DD	29/11/00	5-6/98	60120
DIAZ LOPEZ, JULIO MIGUEL	GENERAL	37005237120	IB	29/11/00	5-10/90	383059
GARZON CASADO, ARMANDO	GENERAL	37100566666	DD	29/11/00	Periodo e importe acumulado ccc 05100746313	
GARZON CASADO, ARMANDO	GENERAL	40003494740	DD	29/11/00	Periodo e importe acumulado ccc 05100746313	

Se advierte que, de acuerdo con la normativa en vigor, si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Avila, se entenderá cumplido el trámite de comunicación de cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores, en su caso.

Avila, a 29 de noviembre de 2000.

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.

ADMINISTRACION LOCAL

Número 4.509

Ayuntamiento de El Barco de Avila

ANUNCIO

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno celebrada el día 13 de noviembre de 2000, se aprobaron las bases para la provisión de una plaza de peón, que se transcriben literalmente en este anuncio.

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO OPOSICIÓN PARA PROVEER UNA PLAZA DE PEÓN, CORRESPONDIENTE A PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL BARCO DE AVILA.

PRIMERA.- NORMAS GENERALES

1.1. Denominación y número de plazas. La plaza que se convoca es una de Peón de servicios múltiples.

1.2. Características de la plaza. La plaza que se convoca perteneciente a la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento, está encuadrada en el Grupo VI del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de El Barco de Avila, dotada del sueldo anual correspondiente a este Grupo, dos pagas extraordinarias y, demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

Quien resulte seleccionado tendrá las funciones de correspondientes a un peón de los diferentes servicios de la Corporación y aquellos determinados en la legislación vigente.

1.3. Sistema selectivo. La selección del aspirante se realizará mediante el sistema de Concurso-Oposición, y se regirá por las normas contenidas en las presentes Bases y textos normativos que le sean de aplicación.

SEGUNDA.- REQUISITOS DEL ASPIRANTE

Para tomar parte en esta oposición, se deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Ser español.
- 2.- Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber cumplido la edad de jubilación.
- 3.- Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad o equivalente.
- 4.- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida o menoscabe el normal ejercicio de la función.
- 5.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

6.- No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad determinadas legalmente.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, debiendo acompañarse a dicha instancia certificación médica oficial sobre ausencia de enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio normal de la función.

TERCERA.- SOLICITUDES

3.1.- Órgano a quien se dirigen. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Barco de Avila (Avila), en ellas se hará constar expresa y detalladamente además de los datos personales del solicitante, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior, y comprometerse a jurar o promover lo que las leyes determinen en caso de ser nombrado.

3.2. Plazo de presentación. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. Lugar de presentación. La presentación de instancias se realizará en el Registro General del Ayuntamiento, calle del Arco, nº 2, de 10 a 14 horas de días laborables o a través de la vía establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, acompañando, en todo caso, el justificante de ingresos de los derechos de oposición, en la cuenta corriente a nombre del Ayuntamiento de El Barco de Avila en el Banco Santander Central Hispano, oficina de El Barco de Avila, calle Mayor nº 17, número 00490244532310138256.

3.4. Derechos. Se establece la cantidad de mil Ptas., excepción hecha de aquel solicitante que acredite, mediante certificación expedida por la Oficina de Empleo correspondiente del INEM, el estar dado de alta como demandante de empleo desde el día anterior a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila hasta el día anterior a la fecha del primer examen, a los que se procederá al reintegro de dicha cantidad.

3.5. Documentación. Las instancias, deberán ser acompañadas de los siguientes documentos:

- 1.- Copia compulsada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original, para su compulsada) del Título de Certificado de Escolaridad o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

2.- Carta de pago justificativa del ingreso de los derechos de examen.

3.- Fotocopia compulsada de aquellos documentos que se aporten para la Fase de Concurso.

3.6. Defectos en las solicitudes. De conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta observada, apercibiéndose de que si así no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que, en el plazo de diez días, puedan presentarse reclamaciones contra dichas listas. Las reclamaciones, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, y si no hubiera reclamaciones se dará pro definitiva la lista provisional.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1. Composición. El Tribunal Calificador de la oposición estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Tres Concejales del Ayuntamiento, uno por cada Grupo Político.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

Un trabajador laboral fijo de la plantilla del Ayuntamiento, de igual o superior Grupo al de la plaza convocada, designado por el Sr. Alcalde.

Un representante del Profesorado Oficial de primaria de El Barco de Avila.

Un representante del Profesorado de la Escuela Taller de El Barco de Avila.

Un Delegado de personal del Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Cada miembro del tribunal tendrá un suplente.

La designación de los miembros del tribunal y de los suplentes se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. El mismo día en que sea publicada la lista de aspirantes admitidos.

5.2. Constitución. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que habrán de figurar necesariamente el Presidente y el Secretario.

5.3. Asesores del Tribunal. Para las pruebas correspondientes, se podrá requerir los servicios de

personal especializado, que emitirá su informe con arreglo a las condiciones de esta convocatoria, a la vista del cual el Tribunal resolverá.

5.4. Abstención y Recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a lo previsto en el artículo 29 de la misma Ley.

5.5. Clasificación del Tribunal. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, el Tribunal se clasifica de categoría quinta.

SEXTA. CALENDARIO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

6.1. Quince días antes como mínimo, del comienzo del primer ejercicio, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Corporación, el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

6.2. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas selectivas los que no comparezcan. Caso de fuerza mayor, debidamente acreditada, el Tribunal libremente podrá decidir excepciones a esta norma. Cada opositor deberá comparecer provisto de Documento Nacional de Identidad.

6.3. Desde la terminación de una prueba y comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

SÉPTIMA.- PROCESO SELECTIVO.

La selección de el aspirante se efectuará por el procedimiento de Concurso-oposición. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, se celebrará en primer lugar la Fase de Concurso, y seguidamente, la de Oposición, desarrollándose ambas de acuerdo con las presentes Bases.

7.1 Fase de concurso. El Concurso consistirá en la valoración por el Tribunal de los méritos alegados, justificados y acreditados por los interesados en el momento de presentar la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, en la forma que se establece en la Base mencionada y conforme al Baremo que se determina más adelante como Anexo I.

7.2. Fase de oposición. Constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

Primer ejercicio. Consistirá en contestar, en el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario tipo Test acerca del Programa que consta como

Anexo II a esta Convocatoria, y de cultura general, acorde con el nivel de titulación exigido.

El aspirante que no alcance una puntuación mínima de 5,00 puntos, resultará eliminado.

Segundo ejercicio. De carácter eliminatorio, consistirá en la realización de una o varias pruebas prácticas relacionadas con las funciones a desarrollar, y su contenido y extensión, así como el tiempo de ejecución, será determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo, y se calificará conforme a los criterios que el Tribunal determine. El aspirante que no alcance una puntuación mínima de 5,00 puntos, resultará eliminado.

Ambos ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos. Para que puedan ser aplicados los puntos de la Fase de Concurso será requisito haber superado la Fase de Oposición. La nota final será la suma de las notas de la Fase de oposición más la Fase de Concurso.

OCTAVA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, CURSOS DE FORMACIÓN, NOMBRAMIENTOS

8.1. Presentación de documentos. El aspirante propuesto deberá presentar en el plazo que establece la Base de la convocatoria, además de los documentos que en aquella se reseñan, los siguientes:

1.- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

Si dentro del plazo indicado, y salvo, casos de fuera mayor, el aspirante propuesto no presenta su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

8.2. Nombramiento. El órgano municipal correspondiente, a la vista de la propuesta del Tribunal Calificador, resolverá sobre el nombramiento del aspirante propuesto en el plazo de un mes, salvo causa justificada.

NOVENA.- TOMA DE POSESIÓN

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a aquel en que sea notificado su nombramiento definitivo. De no tomar posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, decaerá en su derecho quedando anulado el nombramiento correspondiente.

DÉCIMA. INCIDENCIAS

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del procedimiento de selección. En todo lo no previsto en estas Bases, será de aplicación general los textos legales y reglamentarios vigentes.

rios para el buen orden del procedimiento de selección. En todo lo no previsto en estas Bases, será de aplicación general los textos legales y reglamentarios vigentes.

UNDÉCIMA. RECURSOS

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazos que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I BAREMO DE MÉRITOS

1.- Servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de El Barco de Avila como Operario u Operario de Servicios Múltiples, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, 0,40 puntos por año completo, hasta un máximo de 4,00 puntos. El período de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

2.- Servicios prestados en Administraciones Públicas en plaza o puesto análogo al que se pretende acceder, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, 0,20 puntos por año, hasta un máximo de 2,00 puntos. El período de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

3.- Estar en posesión de titulación académica superior a la exigida en esta Convocatoria, 0,25 por grado académico superior, hasta un máximo de 1,00 punto. Únicamente se computará, a estos efectos, el mayor grado académico.

4.- Cursos de formación directamente relacionados con la plaza a la que se aspira, realizados en Administraciones Públicas, Organismos Oficiales o Centros Homologados, con una duración mínima de diez horas acreditadas y hasta un máximo de 2,00 puntos, de acuerdo con la siguiente escala:

DURACIÓN	PUNTOS
De 10 a 19 horas lectivas acreditadas	0,05
De 20 a 40,10 horas lectivas acreditadas	0,10
De 50 a 99 horas lectivas acreditadas	0,15
De 100 a 149 horas lectivas acreditadas	0,20
De 150 a 199 horas lectivas acreditadas	0,25
De 200 o más horas lectivas acreditadas	0,30

5.- Otros méritos no recogidos en los anteriores, y valorados libremente por el Tribunal hasta un máximo de 0,20 puntos.

ANEXO II PROGRAMA

TEMA 1: La Constitución Española Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 2: El Municipio. Organos de Gobierno Municipales.

TEMA 3: Cálculo sencillo: sumas, restas, multiplicaciones, divisiones y quebrados.

TEMA 4: Herramientas de trabajo. Clases, cuidado y conservación.

TEMA 5: Tipos de terreno. Zanjas. Entibaciones. Pozos de registro.

TEMA 6: Materiales más usuales empleados en la construcción.

TEMA 7: Pastas, morteros y hormigones. Características generales y empleo de los mismos.

TEMA 8: Ladrillos: tipos y fábricas de ladrillo. Muros de 1 pie. Muros de 1/2 pie. Tabique. Tabicón. Aparejos: tipos.

TEMA 9: Generalidades de una instalación eléctrica. Ayudas del oficial.

TEMA 10: Generalidades de una instalación de fontanería. Ayudas del oficial.

TEMA 11: Normas generales de seguridad y salud en obras. Definición y utilización de EPI's.

Si dentro del plazo indicado, y salvo, casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presenta su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

El Barco de Avila, a 27 de noviembre de 2000.

El Alcalde, *Agustín González González*.

- ooo -

Número 4.450

Ayuntamiento de El Barco de Ávila

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno en sesión de fecha 13 de noviembre de 2000 acordó convocar pruebas selectivas para cubrir por el procedimiento de oposición una

plaza de Auxiliar de Policía Local, con arreglo a las siguientes:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE POLICÍA LOCAL.

PRIMERA.- NORMAS GENERALES

1.1. Denominación y número de plazas. La plaza que se convoca es una de Auxiliar de Policía Local.

1.2. Características de la plaza. La plaza que se convoca, como funcionario de carrera, está clasificada dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Auxiliar de Policía Local del Ayuntamiento de El Barco de Avila, dotada del sueldo anual correspondiente al Grupo E, nivel de complemento de destino 12, dos pagas extraordinarias y, demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

Quien resulte seleccionado tendrá las funciones de vigilancia y cometidos específicos en relación con los servicios y dependencias municipales, espacios públicos, y aquellos determinados en la legislación vigente.

1.3. Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Oposición Libre, y se regirá por las normas contenidas en las presentes Bases y textos normativos que le sean de aplicación.

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en esta oposición, se deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Ser español.
- 2.- Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber cumplido los 30 años.
- 3.- Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.
- 4.- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida o menoscabe el normal ejercicio de la función, así como tener una talla mínima de 1,70 metros si es varón y de 1,65 metros si es mujer.
- 5.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- 6.- Carecer de antecedentes penales por comisión de delito doloso y acreditar buena conducta.
- 7.- No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad determinadas legalmente.

8.- Estar en posesión del permiso de conducir de vehículos de las clases B y autorización BTP.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias, debiendo acompañarse a dicha instancia certificación médica oficial sobre ausencia de enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio normal de la función.

TERCERA.- SOLICITUDES.

3.1. Órgano a quien se dirigen. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Barco de Avila (Ávila), y en ellas se hará constar expresa y detalladamente además de los datos personales del solicitante, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior, y comprometerse a jurar o prometer lo que las leyes determinen en caso de ser nombrado.

3.2. Plazo de presentación. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3. Lugar de presentación. La presentación de instancias se realizará en el Registro General del Ayuntamiento, calle del Arco, nº 2, de 10 a 14 horas de días laborables o a través de la vía establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, acompañando, en todo caso, el justificante de ingreso de los derechos de oposición, en la cuenta corriente a nombre del Ayuntamiento de El Barco de Avila en el Banco Santander Central Hispano, oficina de El Barco de Avila, calle Mayor, nº 17, número 00490244532310138256

3.4. Derechos. Se establece la cantidad de mil pesetas, excepción hecha de aquellos solicitantes que acrediten, mediante certificación expedida por la Oficina de Empleo correspondiente del INEM, el estar dado de alta como demandante de empleo desde el día anterior a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila hasta el día anterior a la fecha del primer examen, a los que se procederá al reintegro de dicha cantidad.

3.5. Documentación. Las instancias, deberán ser acompañadas de los siguientes documentos:

1.- Copia compulsada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original, para su compulsada) del Título de Graduado Escolar o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de pre-

sentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

2.- Fotocopia compulsada del permiso de conducir vehículos de la clase B y autorización BTP

3.- Certificación médica oficial acreditativa de la condición cuarta de la base segunda.

4.- Carta de pago justificativa del ingreso de los derechos de examen.

3.6. Defectos en las solicitudes. De conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta observada, apercibiéndose de que si así no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite

CUARTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que, en el plazo de diez días, puedan presentarse reclamaciones contra dichas listas. Las reclamaciones, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, y si no hubiera reclamaciones se dará por definitiva la lista provisional.

QUINTA: TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1. Composición. El Tribunal Calificador de la oposición estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Tres Concejales del Ayuntamiento, uno por cada Grupo Político.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

Un Funcionario de carrera, de igual o superior Grupo al de la plaza convocada, designado por el Sr. Alcalde.

Un representante del Profesorado Oficial de primaria de El Barco de Avila.

Un funcionario de carrera del Cuerpo de Auxiliar de Policía Local.

Un Delegado de personal del Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Cada miembro del tribunal tendrá un suplente.

La designación de los miembros del tribunal y de los suplentes se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. El mismo día en que sea publicada la lista de aspirantes admitidos.

5.2. Constitución. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que habrán de figurar necesariamente el Presidente y el Secretario.

5.3. Asesores del Tribunal. Para las pruebas correspondientes, se podrá requerir los servicios de personal especializado, que emitirá su informe con arreglo a las condiciones de esta convocatoria, a la vista del cual el Tribunal resolverá..

5.4. Abstención y Recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a lo previsto en el artículo 29 de la misma Ley.

5.5. Clasificación del Tribunal. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, el Tribunal se clasifica de categoría quinta.

SEXTA. CALENDARIO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

6.1. Quince días antes como mínimo, del comienzo del primer ejercicio, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Corporación, el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

6.2. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas selectivas los que no comparezcan. Caso de fuerza mayor, debidamente acreditada, el Tribunal libremente podrá decidir excepciones a esta norma. Cada opositor deberá comparecer provisto de Documento Nacional de Identidad.

6.3. Desde la terminación de una prueba y comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

SÉPTIMA. PROCESO SELECTIVO.

La selección de los aspirantes se efectuará por el procedimiento de oposición, conforme las siguientes pruebas:

1. Reconocimiento médico. Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo I. La calificación será de apto y no apto.

2. Aptitud física. Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo II. La calificación será de apto y no apto.

3. Prueba de conocimientos. Tendrá carácter eliminatorio, y consistirá en contestar, durante el tiem-

po máximo que fije el Tribunal, un cuestionario tipo test de preguntas de cultura general, acorde con el nivel de titulación exigido, y temario específico del Anexo III.

La puntuación de este ejercicio se fijará por el Tribunal, pudiéndose puntuar negativamente las preguntas contestadas erróneamente, en cuyo caso se comunicará a los opositores antes de la realización del examen. El aspirante que no alcance una calificación mínima de 5,00 puntos, resultará eliminado.

4. Curso de formación. El opositor propuesto por el Tribunal, que haya superado los tres ejercicios anteriores y obtenido la nota mas alta, como funcionario en prácticas, seguirá un curso de formación básica, en una Academia de Policía Local, conforme lo determinado en el artículo 5.2 de la Ley 12/1990, de 28 de noviembre de Coordinación de Policías de Castilla y León, cuya superación será requisito indispensable para obtener el nombramiento de funcionario de carrera. Durante el período de duración del curso se devengarán los haberes que establece el artículo 1 del Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero. Quienes no superen el curso de Formación Básica tendrán opción, por una sola vez, a realizarlo en una nueva convocatoria y, de no superarlo, perderán los derechos adquiridos en la Oposición sin ningún ulterior derecho.

Si dentro del plazo indicado, y salvo, casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentan su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedaran anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

OCTAVA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, CURSOS DE FORMACIÓN, NOMBRAMIENTOS.

8.1. Presentación de documentos. El aspirante propuesto deberá presentar en el plazo que establece la Base de la convocatoria, además de los documentos que en aquélla se reseñan, los siguientes:

1.- Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

2.- Declaración expresa de conducta ciudadana, según establece la Ley de 1 de diciembre de 1980.

3.- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

8.2. Nombramiento. El órgano municipal correspondiente, a la vista de la propuesta del Tribunal

Calificador, resolverá sobre el nombramiento del aspirante propuesto en el plazo de un mes, salvo causa justificada. El nombramiento será como funcionario en prácticas.

NOVENA. TOMA DE POSESIÓN

El aspirante nombrado, una vez superado el curso de formación, deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a aquel en que sea notificado su nombramiento definitivo. Aquel que no tome posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, decaerá en su derecho quedando anulado el nombramiento correspondiente.

DÉCIMA. INCIDENCIAS

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del procedimiento de selección. En todo lo no previsto en estas Bases, será de aplicación general los textos legales y reglamentarios vigentes.

UNDÉCIMA. RECURSOS

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazos que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

CUADRO DE INUTILIDADES EN RELACIÓN A LA APTITUD PARA EL INGRESO DE AUXILIAR DE POLICÍA LOCAL

A) CONDICIONES BÁSICAS.

-Talla mínima, 1,70 metros, hombres, 1,65 metros, mujeres.

-Índice de corpulencia: de 3 a 5 (peso del individuo en kilogramos dividido por su talla en decímetros).

-Perímetro torácico, máximo-mínimo 4 cms. o superior.

-Espirometría: mínima, 3.000 mililitros de capacidad vital forzada en hombre, 2.700 mililitros capacidad vital forzada mujeres.

B) ENFERMEDADES GENERALES

1.- Obesidad manifiesta en el perímetro abdominal, que exceda en 15 cms. al torácico.

2.- Infantilismo marcado.

C) ENFERMEDADES DE LOS TEJIDOS

1.- Cicatrices que, por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto, comprometan el funcionamiento de tales órganos o el movimiento de los miembros.

D) ENFERMEDADES DEL APARATO DIGESTIVO

1.-Falta o pérdida de uno o ambos labios.

2.-Falta o pérdida de la mandíbula inferior, o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de palabra).

3.-Falta o pérdida parcial o total de la lengua.

E) ENFERMEDADES DE LOS APARATOS RESPIRATORIO Y CIRCULATORIO.

1.- Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación, o entorpezca los movimientos del tronco.

2.- Varices de intensidad que se marque claramente en bipedestación.

3.- Lesiones valvulantes.

4.- Hipertensión o hipotensión marcadas.

F) ENFERMEDADES DEL APARATO LOCOMOTOR.

1.- Amputación de cualquier dedo o parte del mismo, en ambas manos.

2.- Falta del dedo gordo del pie.

3.- Pies piados marcados o con arco plantar poco marcado.

4.-Atrofas y anquilosis de un miembro que sean incompatibles con los esfuerzos y servicios de Auxiliar de Policía Local.

5.- Escoliosis, cifosis o lordosis que produzcan asimetría en la bipedestación.

6.-Acortamiento de una extremidad inferior, con asimetría a las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

7.- Genu varum y genu valgum.

8.- Lesiones en manos y dedos que produzcan limitaciones de flexión o extensión.

G) ENFERMEDADES DEL APARATO DE VISIÓN.

1.-Reconocimiento del aparato de visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causas de inutilidad los defectos de refracción y las miopías superiores a dos dioptrías, o no superar el 1/4 de la escala Wecker a la distancia marcada. Daltonismo en todos sus grados.

H) ENFERMEDADES DEL AUDICIÓN Y EL EQUILIBRIO.

- 1.- Sordera.
- 2.- Padecer vértigo.

ANEXO II**PRUEBAS FÍSICAS**

CUADRO DE MARCAS. Los opositores dependiendo del sexo deberán de realizar las marcas establecidas.

HOMBRES	
PRUEBA	MARCA
Velocidad (60 m)	8"6 Máximo
Resistencia (1000 m)	3' 30" Máximo
Salto	2,30 m Mínimo
Ascenso cuerda (5 m)	15" Máximo
Natación (25 m)	20" Máximo

MUJERES	
PRUEBA	MARCA
Velocidad (60 m)	10" 4 Máximo
Resistencia (1000 m)	4' 30" Máximo
Salto	2,00 m Mínimo
Ascenso cuerda (4m)	16" Máximo
Natación (25 m)	26" Máximo

DESARROLLO DE LAS PRUEBAS FÍSICAS:**1: Carrera de velocidad (60 metros).**

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos. Ejecución: La propia de este tipo de carreras.

Medición: Será manual, con cronómetro que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.

Intentos: Un solo intento. Sólo se permiten dos salidas.

Invaldaciones: De acuerdo con el Reglamento de la FIAA, y siempre que supere el tiempo establecido.

2.-Carrera de resistencia (1.000 metros).

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.

Ejecución: La propia de este tipo de carreras (las vueltas necesarias en campo de fútbol de tierra).

Medición: Será manual, con cronómetro que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada.

Intentos: Un solo intento.

Invaldaciones: Exceder del tiempo establecido.

3: Salto de longitud (pies juntos).

Disposición: El aspirante se colocará ante una raya de un metro de larga por 0,05 de ancha marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Ejecución: Cuando se halle dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior par, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia delante y caer en el foso. Está permitido el balance sobre punta-talón del pie o la elevación del talón antes del salto.

Medición: Se efectuará desde la parte de la raya mas alejada del foso hasta la última huella que deje la huella del cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

Intentos: Tres, contabilizándose el mejor.

Invaldaciones: El salto ha de realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que, una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Es nulo el salto en que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión.

Quedará eliminado el aspirante que no alcance la marca establecida.

4: Ascenso por cuerda (5 metros).

Disposición: El aspirante tomará la cuerda con ambas manos, nunca más arriba de la marca existente en la cuerda. Dicha marca será fijada a la altura de 2,00 metros del suelo.

Ejecución: Cuando esté dispuesto, flexionará los brazos y haciendo presa la cuerda con lo pies irá trepando a lo largo de la misma hasta superar con las dos manos la marca situada en la cuerda.

Medición: Se efectuará a la vista directamente, apoyándose en las marcas previamente colocadas en la cuerda.

Intentos: Dos, contabilizándose el mejor.

Invaldaciones: Se considerará que no es válida la realización cuando:

No se supere con ambas manos la marca establecida.

Se pare el aspirante durante el ascenso.

Se supere el tiempo máximo establecido.

5: NATACIÓN. 25 METROS ESTILO LIBRE.

Disposición: Los aspirantes podrán efectuar la salida tanto desde el borde desde el que se da la sali-

da como desde dentro de la piscina, en cuyo caso habrá de tocar claramente la pared de dicho borde de salida con una mano o pie.

Ejecución: Una vez dada la salida por el juez de salida, los aspirantes realizarán nadando 25 metros estilo libre, debiendo tocar claramente el borde de llegada con alguna de las manos.

Medición: Se contabilizará el tiempo invertido.

Intentos: Un solo intento.

Invaldaciones: Se invalidará la prueba y quedará eliminado el aspirante que, aún cuando haya nadado los 25 metros, lo haya hecho sujetándose en alguna parte fija (corchera) o apoyándose en el borde o suelo de la piscina, y siempre que no se hayan nadado dichos metros en el tiempo establecido.

ANEXO III

TEMARIO

Tema 1: Estructura y contenido de la Constitución Española de 1978. La división de poderes en España: Legislativo, Ejecutivo y Judicial. La Corona.

Tema 2: La Administración Central y Periférica del Estado. Los Organismos Autónomos.

Tema 3: La organización territorial del Estado según la Constitución. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

Tema 4: La Administración Local: Regulación actual y entidades que comprende. Especial referencia al Municipio y la Provincia. Elementos constitutivos del Municipio: Población, territorio y organización.

Tema 5: Competencias municipales. Órganos de gobierno del Ayuntamiento. El Ayuntamiento de El Barco de Ávila: Organización interna, distribución de competencias y ubicación de sus dependencias.

Tema 6: Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada; estudio especial de las licencias municipales. Ordenanzas. Reglamentos y Bandos.

Tema 7: Derechos, deberes y responsabilidades de los funcionarios públicos. Situaciones administrativas, incompatibilidades y régimen disciplinario.

Tema 8: El ciudadano ante la Administración. Derechos del ciudadano en su trato con el Ayuntamiento. El funcionario al servicio del público.

Tema 9: Las normas de relación con el ciudadano: Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. La atención al público: Normas para la atención personalizada.

Tema 10: La Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: introducción a la misma. Disposiciones generales. Principios

básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes.

Tema 11: La Policía Local en Castilla y León: la Ley 12/1990 de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León.

Tema 12: La legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial: la Ley 18/1989 de 25 de julio, de Bases, el Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprobó el Texto Articulado de la anterior, y el Real Decreto 13/1992 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación. Disposiciones generales. Régimen competencial. Normas de comportamiento en la circulación.

Tema 13: La legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial:

Autorizaciones administrativas. Infracciones y sanciones, medidas cautelares y responsabilidad. Procedimiento sancionador y recursos.

Tema 14: La legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial: Señalización. Tipos y significado de las señales de circulación y marcas viales y señales en los vehículos. Anexo con señales.

Tema 15: El transporte: regulación jurídica general. Los transportes públicos de viajeros, de mercancías y mixtos. Los transportes privados. El transporte de mercancías peligrosas por carretera.

Tema 16: Los accidentes de tráfico.

Tema 17: Conocimiento del Municipio de El Barco de Ávila: Principales aspectos de su historia, geografía, cultura, festejos.

Tema 18: Conocimiento del Municipio de El Barco de Ávila: Principales aspectos urbanísticos, calles, plazas, caminos, medios de comunicación. Ubicación de sus principales edificios públicos, monumentos, servicios.

Tema 19: La potestad sancionadora de los entes locales. Atribución. La tipificación de las infracciones y sanciones. Prescripción.

Tema 20: Procedimiento Administrativo sancionador.

El Barco de Ávila, a 27 de noviembre de 2000.

El Alcalde, *Agustín González González*.

- ooo -

Número 4.535

Ayuntamiento de Muñotello

ANUNCIO

Aprobada por este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2000, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de

la Tasa por tránsito de ganado, se expone al público por plazo de TREINTA DÍAS hábiles, a partir de la presente publicación, durante el cual se podrán formular las observaciones y reclamaciones que se estimen oportunas, elevándose a definitivo este acuerdo en caso de que no se presenten.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

ORDENANZA FISCAL Nº 3

TASA POR TRÁNSITO DE GANADO

El artículo 5º referido a la cuota tributaria y las tarifas, queda modificado de la siguiente forma:

- * Por cada cabeza de ganado cabrío, 150 Ptas.
 - * Por cada cabeza de ganado lanar, 99 Ptas.
 - * Por cada cabeza de ganado vacuno/ternero, 1.020/495 Ptas.
 - * Por cada cabeza de ganado asnal, 300 Ptas.
 - * Por cada cabeza de ganado caballar, 1.020 Ptas.
- Muñotello, 16 de noviembre de 2000.
- La Alcaldesa, *M^a Isabel Jiménez Barroso.*

Número 4.549

Ayuntamiento de Bernuy Zapardiel

ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS

Ejecutado acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 30 de octubre de 2000, se anuncia subasta pública, procedimiento abierto, para la adjudicación de los aprovechamientos de pastos de los prados de propiedad municipal, para el año 2001.

OBJETO.- Adjudicación de los aprovechamientos de pastos de los prados de la propiedad municipal, que a continuación se reseñan, con expresión de la tasación y su duración:

Nombre del Prado	Tasación a cubrir Ptas.	Duración de los aprovechamientos		
Tormentilla	368.000,	Desde adjudicación definitiva a 31.12.2001		
Salmoral	368.000,	Idem.	Idem.	Idem.
Eras	37.000,	Idem.	Idem.	Idem.
Diosayuda	7.000,	Idem.	Idem.	Idem.
Quesos	7.000,	Idem.	Idem.	Idem.
Quemados	16.000,	Idem.	Idem.	Idem.
Apaleadas	6.000,	Idem.	Idem.	Idem.
Esparrabanas	42.000,	Idem.	Idem.	Idem.
Regajo	105.000,	Idem.	Idem.	Idem.
Pradillos	21.000,	Idem.	Idem.	Idem.
Dehesa	5.000,	Idem.	Idem.	Idem.
Bajo	30.000,	Idem.	Idem.	a 25.7.2001

Los prados TORMENTILLA Y SALMORAL, se hallan totalmente cercados con postes de hierro y alambre, y los mismos disponen de abrevadero surtido con agua de la red general del municipio.

GARANTÍAS.- Provisional: 2 por 100 de la tasación de cada finca. Definitiva: 4 por 100 del valor alcanzado por los aprovechamientos. Se depositarán en la Tesorería Municipal en cualquiera de las modalidades legalmente establecidas.

PLIEGOS DE CLÁSULAS.- Se hallan en la Secretaría del Ayuntamiento.

LUGAR, DÍA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y SU APERTURA.- Las proposiciones, en sobre cerrado, y conforme al modelo oficial que será facilitado a los concurrentes, en unión del justificante de haberse constituido la fianza provisional, y declaraciones juradas de no existir incapacidad o

incompatibilidad alguna para contratar con el Ayuntamiento, de conformidad con lo determinado en las vigentes disposiciones legales, se presentarán en la Secretaría Municipal desde la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.P. hasta las 19 horas del día 15 de enero de 2001.

Su apertura tendrá lugar cinco minutos después de expirado el plazo de presentación, en el Despacho de la Alcaldía.

SEGUNDA SUBASTA.- Si en esta primera subasta quedaren desiertos los aprovechamientos de todos o algunos de los prados, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones y tipo, y en el mismo lugar y hora el día 22 de enero de 2001.

Bernuy Zapardiel, 4 de diciembre de 2000.

El Alcalde, *Ignacio Báñez Fernández.*

Número 4.574

Ayuntamiento de Cillán

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de lo dispuesto en el art.193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesta al público la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio 1999, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente hábil a la inserción de este anuncio en el B.O.P., para que durante ese plazo y ocho días siguientes hábiles más, puedan presentar por escrito los reparos y reclamaciones que procedan.

Cillán, a 30 de noviembre de 2000.

El Alcalde, *Ilegible.*

- 000 -

Número 4.575

Ayuntamiento de Cillán

ANUNCIO

Aprobado inicialmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2000, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el año 2000, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días a los efectos de posibles reclamaciones, que resumido por Capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

- | | |
|-----------------------------|-----------------|
| 1.- Impuestos directos, | 3.043.903 ptas. |
| 2.- Impuestos indirectos, | 414.701 ptas. |
| 3.- Tasas y otros ingresos, | 1.719.500 ptas. |

- | | |
|--|-----------------|
| 4.- Transferencias corrientes, | 4.829.366 ptas. |
| 5.- Ingresos patrimoniales, | 415.310 ptas. |
| B) OPERACIONES DE CAPITAL | |
| 7.- Transferencias de capital, | 2.967.290 ptas. |
| 8.- Pasivos financieros, | 1.070.000 ptas. |
| Total Presupuesto de ingresos, 14.460.070 ptas. | |

PRESUPUESTO DE GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

- | | |
|---|-----------------|
| 1.- Gastos de personal, | 3.082.521 ptas. |
| 2.- Gastos en bienes corrientes
y servicios, | 3.160.938 ptas. |
| 3.- Gastos financieros, | 549.114 ptas. |
| 4.- Transferencias corrientes, | 69.800 ptas. |

B) OPERACIONES DE CAPITAL

- | | |
|--|-----------------|
| 6.- Inversiones reales, | 6.697.340 ptas. |
| 7.- Transferencias de capital, | 89.000 ptas. |
| 9.- Pasivos financieros, | 811.357 ptas. |
| Total Presupuesto de gastos, 14.460.070 ptas. | |

En caso de que no se presentara ninguna reclamación, éste se elevará a definitivo sin necesidad de posterior acuerdo, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 152.1 de la Ley 39/88, una vez transcurrido el período de exposición pública, si no se hubiera presentado reclamaciones, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

En Cillán, a 30 de noviembre de 2000.

El Alcalde, *Ilegible.*

- 000 -

Número 4.576

Ayuntamiento de Bonilla de la Sierra

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de créditos nº UNO dentro del vigente Presupuesto 2000, por importe de

NOVECIENTAS SESENTA Y CINCO MIL (965.000) Ptas., siendo las partidas que han sufrido modificaciones o de nueva creación las que se relacionan, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el art. 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes y en caso de no presentarse se considerará el acuerdo como definitivo.

AUMENTOS:

Aplicación presupuestaria	Aumentos pesetas	Consignación actual más aumentos Ptas.
1-131	250.000	750.000
1-160	50.000	500.000
5-210	50.000	150.000
6-222	15.000	100.000
6-692	600.000	6.745.000
Suma total	965.000	8.245.000

RECURSOS A UTILIZAR

De remanentes de Tesorería, 2.787.460 Ptas.

Después de estos reajustes, el Estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1º 2.706.256 Ptas.

Capítulo 2º 5.890.000 Ptas.

Capítulo 6º 7.785.000 Ptas.

Bonilla de la Sierra, a 4 de diciembre de 2000.

El Presidente, *Ilegible*.

- ooo -

Número 4.582

Ayuntamiento de Maello

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 27 de octubre de 2000, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones con el mismo, de aprobar el expediente 1/2000 de Modificación de Crédito que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos extraordinario y/o suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

Partida	Denominación	Pesetas
Función 1, Part. 14.000	Otro Personal	2.500.000
Función 3, Part. 16.000	Seguridad Social	1.000.000
Función 4, Part. 210:	Infraest. Bienes Naturales y otros	10.000.000
Función 4, Part. 22.607:	Festejos Populares	1.500.000

Total créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos 15.000.000

El total importe anterior queda financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería disponible cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo: 8; Denominación: Remanente de Tesorería; Ptas.: 15.000.000.

Total igual a los créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos 15.000.000
En Maello, a 5 de diciembre de 2000.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 4.586

Mancomunidad de Municipios "Ribera del Adaja"

ANUNCIO

El Consejo de la Mancomunidad de Municipios "Ribera del Adaja" en Sesión celebrada el día 6 de diciembre de 2000 aprobó inicialmente el presupuesto general 2000.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en el Ayuntamiento de Vega de Santa María, sede del Consejo de esta Mancomunidad, por plazo de quince días a fin de que los interesados que se indican en el art. 151.1 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, por los motivos que se indican en el punto 2 del citado artículo ante el Consejo de la misma.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 150 de la citada Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

INGRESOS

4.- Transferencias Corrientes,	8.908.663 pts.
5.- Ingresos Patrimoniales,	15.000 pts.
Totales:	8.923.663 pts.

GASTOS

1.- Gastos de Personal,	560.000 pts.
2.- Gastos Bienes C. y Servicios,	8.160.663 pts.
3.- Gastos Financieros,	3.000 pts.
4.- Transferencias Corrientes,	200.000 pts.
Totales:	8.923.663 pts.

Plantilla de Personal:

Personal funcionario: Con habilitación Nacional, una plaza de Secretario-Interventor en régimen de acumulación.

Contra esta aprobación se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo según lo dispuesto en la citada Ley 39/88, artículo 152.1 en el Plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Vega de Santa María, 7 de diciembre de 2000

El Presidente, *Ilegible*

- ooo -

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 4.578

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE
PIEDRAHÍTA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Que en autos de Juicio Verbal 48/2000, seguidos a instancia de D. Miguel Angel Vaquero Hernández, representado por el Procurador Sr. D. José Carlos González Miranda, contra D. Fernando Lis Muñoz y Mutua Madrileña Automovilista representada esta última por la Procuradora Sra. Dª María del Carmen Mata Grande se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

Piedrahíta a 3 de octubre de 2000.

Vistos por mi, Ana Isabel Benito de los Mozos, Juez Sustituta del Juzgado de 1ª Instancia de Piedrahíta y su Partido, los presentes autos de juicio verbal civil del automóvil nº: 48/2000, siendo parte demandante D. Miguel Angel Vaquero Hernández representado por el Procurador de los Tribunales Sr. González Miranda bajo la dirección de Letrado, y parte demandada D. Fernando Lis Muñoz, en rebeldía y la Compañía aseguradora MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILÍSTICA, representada por la Procuradora Sra. Mata Grande, bajo dirección de letrado, sobre reclamación de cantidad.

FALLO

QUE ESTIMANDO parcialmente la demanda interpuesta por D. Miguel Angel Vaquero Hernández representado por el Procurador Sr. González Miranda contra D. Fernando Lis Muñoz, en rebeldía y la Compañía aseguradora MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILÍSTICA **CONDENO** a estos últimos a pagar solidariamente al actor la suma de **TESCIENTAS DIECIOCHO MIL NOVECIENTAS VEINTISÉIS PESETAS (318.926 Ptas.)**, en concepto de reparación de daños causados en el vehículo propiedad del actor, con los intereses legales.

CONDENO igualmente a la entidad aseguradora MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILÍSTICA a los intereses moratorios consistente en el pago de un interés anual igual al de interés legal del dinero, incrementado en el 50% devengado por la cantidad citada desde la fecha de citación a comparecencia (11 de abril de 2000) hasta la fecha de consignación. Sin hacer declaración expresa sobre la imposición de las costas de este procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación para ante la Audiencia Provincial, mediante escrito que deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su notificación.

Así, por esta mi Sentencia, de la que unirá certificación a los autos, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Fernando Lis Muñoz, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Piedrahíta a 1 de diciembre de 2000.

Firma, *Ilegible*.